

Dolavon, Chubut, 01 de julio de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 882/2021, sobre tierras fiscales de la Municipalidad de Dolavon, Artículo 18, sobre donación;

La Nota ingresada el día 07 de abril del año 2022, presentada por la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Dolavon, referente a donación de terreno lindero a la cancha de fútbol; Y

CONSIDERANDO:

Que, este Ejecutivo Municipal, participó en varias reuniones con miembros de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Dolavon y, entre ello se manifestó que la institución alberga a 400 personas, incluyendo niños/as, jóvenes y adultos/as, tanto de nuestra localidad como de localidades vecinas y, al tener varias categorías de fútbol se va afectada la capacidad del predio de la cancha principal que se utiliza tanto para entrenamientos como para partidos oficiales;

Que, cabe destacar que es la única institución de la localidad que tiene como actividad principal un deporte como es el fútbol;

Que, la cancha que actualmente utilizan para los entrenamientos no logra cubrir todas las prácticas de las categorías, teniendo que utilizar el terreno lindero o buscar otras opciones de entrenamientos;

Que, es por ello que solicitan la posibilidad de que se les otorgue en calidad de donación el terreno lindero a la cancha, identificado como fracción 15, calles Uruguay y sin nombre, Ejido 11, Sector 2, Manzana 26, para desarrollar sus actividades deportivas;

Que, el plano de mensura N° 34612 y Expediente P-617-15 fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

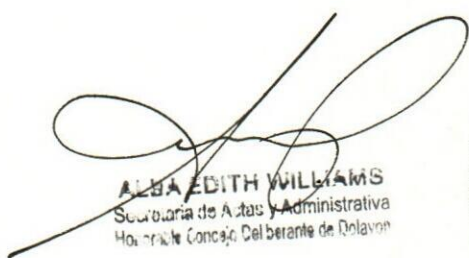
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: CÉDASE en calidad de DONACIÓN al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOLAVON, Personería Jurídica N° 86, CUIT 30-67049422-1, la tierra fiscal identificada como EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 2, FRACCIÓN 15, PARCELA 26, con una superficie de veintiún mil

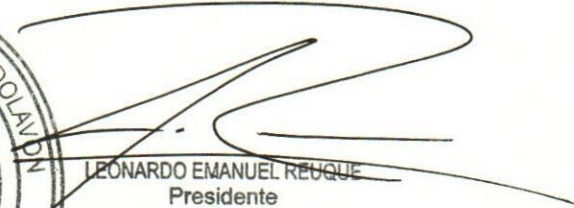
ochenta y uno con noventa y siete metros cuadrados (21.081,97 m²), con destino a la Institución, Dominio Matrícula (13-11) 135835 de fecha 05-11-2013, Plano de Mensura N° 34614, Expediente P-617-15, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia del Chubut.-

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras, caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Dolavon y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 947/2022.-

---Dada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 30 días del mes de junio del año 2.022.-ACTA N° 1.004.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch.) 05 de julio de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a ceder en calidad de donación al Club Social y Deportivo Dolavon la tierra identificada como Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 2, Fracción 15, Parcela 26, con una superficie de 21.081,97 m2, con destino a la institución; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 947/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

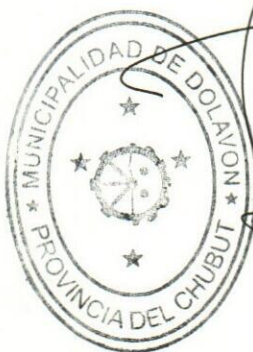
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 947/2022, dada en la 11° sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 30 días del mes de junio del año 2022, registrada bajo Acta N° 1004. ---

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 1123/2022



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

